

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA

12049

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística. GCI 99/13. Aprobación inicial Proyecto de Estatutos de la Junta de Conservación del Plan Parcial SUP 51-01 Son Ferragut.

I99130217.ANU-cast

ÀREA MODEL DE CIUTAT, URBANISME I HABITATGE DIGNA
GERÈNCIA D'URBANISME
DEPARTAMENT DE PLANEJAMENT I GESTIÓ URBANÍSTICA
SERVEI JURÍDICOADMINISTRATIU DE GESTIÓ URBANÍSTICA

La Junta de Gobierno de Palma, en sesión que tuvo lugar en fecha 4 de octubre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

El 9/08/2017 M^a Angeles Roig Guerrero, como presidenta de la Junta de Compensación del SUP 51-01, Son Ferragut, ha presentado Proyecto de Estatutos de la Junta de Conservación del Plan Parcial SUP 51-01 Son Ferragut.

Examinada la documentación, se concluye que es correcta y no se aprecia ningún impedimento para su aprobación, si bien la Junta tendrá que aportar relación de propietarios del ámbito para poder efectuar el trámite de la información pública.

Por eso, según con lo que dispone el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de modernización del Gobierno Local, el art.115 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo de Las Islas Baleares, los artículos 262 a 269 del Reglamento general de la Ley 2/2014 (Acuerdo del Pleno de la CUMBRE de 16/04/2015), los artículos 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, el TAG que subscribe propone a la Junta de Gobierno de Palma que adopten el siguiente

ACUERDO

- 1.º- Aprobar inicialmente Proyecto de Estatutos de la Junta de Conservación del Plan Parcial SUP 51-01 Son Ferragut, presentado por M^a Angeles Roig Guerrero como presidenta de la Junta de Compensación.
- 2.- Someter este acuerdo a información pública por un plazo de un mes en el Boletín Oficial de les Illes Balears, según el artículo 245 del Reglamento general de la Ley 2/2014. Así mismo se tendrá que publicar en la dirección o en el punto de acceso electrónico correspondiente, donde se insertará su contenido íntegro.
- 3.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios afectados por el sistema de actuación para que dentro del plazo de un mes a partir de la notificación puedan alegar ante esta administración municipal, aquello que consideren adecuado a su derecho, de conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo de les Illes Balears, y requerir a la Junta de Compensación que aporte relación de propietarios afectados por el ámbito para poder efectuar la información pública.
- 4.- Dar traslado de este acuerdo a Patrimonio Municipal, a la Sección de Información Urbanística, al IMI y a la Sección de tramitación de proyectos de urbanización para su conocimiento.

En cumplimiento del artículo 80.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo (BOIB 43 de 29 de marzo); el 213.5 b) del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y uso del suelo por la Isla de Mallorca (BOIB 66 DE 30-04-15); el 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, se publica, junto con la documentación técnica aprobada que pueden consultar en la Sección de Información Urbanística del Àrea de Model de Ciutat, Urbanismo i Vivienda Digna (Avda. Gabriel Alomar, núm 18, bxos, Edificio Municipal de las Avenidas) y/o en la sede electrónica en la dirección https://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament_urbanistic_pdf/Images%20Arxiu/GCI-Compensacions/GCI-1999 para que se tome general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Lo que se publica para que tomen conocimiento y sirva de notificación por edictos a los interesados abajo mencionados en el caso de no poderlos identificar individualmente, de conformidad con los artículos 80.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo de les Illes Balears, y el 213.4 del Reglamento general de la Ley 2/2014:





Cruellas Bestard Catalina Thomas
Cruellas Bestard Sebastian
Cruellas Munar Carlos Alberto
Cruellas Munar Gaspar
Cruellas Munar Gabriel
Cruellas Munar Sebastian
Trigibert SL
SAREB
Junta de Compensación Son Ferragut

Pueden presentar sus escritos en el Ayuntamiento en los Registros Generales (OAC) siguientes:

OAC Cort: Plaza Santa Eulalia, 9, bxos
OAC Sant Ferran: Av. St Ferran (Edif. Policia Local)
OAC l'Escorxador: C/ Emperadriu Eugènia, 6
OAC l'Arenal: Av. Amèrica, 11 (s'Arenal)
OAC Avingudes: Av. Gabriel Alomar, 18 (Ed. Avingudes)
OAC Son Ferriol: Av. Cid, 8 (Son Ferriol)
OAC St. Agustí: C/ Margaluz, 30 (St. Agustí)
OAC Pere Garau: Pere Llobera, 9, baixos

Palma, 25 de octubre de 2017

El Jefe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 10434, de 8 de junio de 2012 publicado en el BOIB 85 de 14/06/2012

Jaume Horrach Font

